



no para obtener los referidos distintivos, en la forma que lo solicitan, en virtud de la prerrogativa concedida últimamente por S. M. Y Entendidos por este Ayuntamiento, acuerda: Pase a la Comisión de M. N. para que informe.

M. N. }  
 he. en abita }  
 susenta en el }  
 campo.

El Sr. Alcalde primer Presidente manifestó a este Ayuntamiento haber dispuesto, que los Diputados de jurisdicción de los Partidos del campo de esta Jurisdicción formen relaciones de los Vecinos moradores en los mismos que según ordenes deben a Notar en la M. N., las cuales tiene recogidas y presentará a este Ayuntamiento con el fin de que se practiquen las gestiones prevenidas p.<sup>a</sup> formar las correspondientes compañías o Batallones según la fuerza respectiva de cada una de las referidas Diputaciones. Al mismo tiempo expuso al Sr. Alcalde, presente indispensable el nombramiento de dos Comisarios de esta Corporación que constituidos en el campo y Corte de Pomante, como también otros dos en la de Lebante, practiquen la rectificación y organización de la citada M. N. Y el Ayuntamiento en su virtud acuerda: Esta conforme con lo expuesto por su Señor Presidente, y desde luego nombra para la rectificación de que se trata en el Tado de Lebante a D. Salvador Balanz Regidor, y a D. Diego Ortiz de la propia Clase; y en el de Pomante a D. Diego Martínez y a D. Juan García también Regidores.

Primeros act. }  
 de las }  
 Establec. de }  
 faver en

Se da cuenta a este Ayuntamiento de un oficio del Sr. Cura de la Parroquia del Oro Estrecho, su fecha veinte y cinco de octubre último en que por consecuencia al que este Ayuntamiento le dirigió en veinte y dos del propio mes, incluye los li.

